

**CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL CURSO 2009/2010**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

N.I.F.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓD. POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

2. ESPECIALIDAD POR LA QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2009

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

**3. DESEA ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 10.1 DE LA BASE DÉCIMA, INDICANDO:
(Sólo para el personal funcionario interino con tiempo de servicio prestado en esta Comunidad Autónoma)**

3.1. VOLUNTARIAMENTE LAS ____ PRIMERAS DE LAS OCHO PROVINCIAS PARA VACANTE
(Indicar al menos 4 de las ocho provincias)

3.2. SÓLO LA PRIMERA PROVINCIA DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTE
(Indicar con una marca y acompañar documentación justificativa)

4. NOTA MEDIA PONDERADA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Declara que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente

En, a de de 2009

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos



INSTRUCCIONES

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en las instrucciones contenidas en el reverso de la solicitud de participación (Anexo I).
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo IV de la Orden de 4 de diciembre de 2008 (BOJA de 11 de diciembre).
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Los códigos de las provincias para vacantes y sustituciones son los siguientes:

Provincia:	<u>Almería</u>	<u>Cádiz</u>	<u>Córdoba</u>	<u>Granada</u>	<u>Huelva</u>	<u>Jaén</u>	<u>Málaga</u>	<u>Sevilla</u>
Código:	04	11	14	18	21	23	29	41

7. El personal que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
8. El personal interino con tiempo de servicios prestados que solicite una provincia para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 10.1 de la Base Décima, deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla:
 - *Enfermedad grave propia*: Informe médico.
 - *Enfermedad grave del cónyuge, de la cónyuge o de la pareja de hecho*: Informe médico y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
 - *Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad*: Informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
9. A efectos de criterio de desempate de adjudicación del personal participante que no resulte seleccionado pero haya superado la prueba del procedimiento selectivo, será tomada en cuenta la puntuación media ponderada del expediente académico, extremo que deberá acreditarse mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, salvo que ya se hubiera acreditado.
10. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.